



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13307412876644

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00854-2021-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos
de Recursos Naturales y Productivos

DE : **JHONNY IBAN QUISPE SULCA**
Líder de Proyectos

GIANCARLO SANCHEZ VIDAL
Especialista Social – GTE Social - Nivel II

SYBILA ANTONELA ORELLANA MALDONADO
Abogada especializada en minería – Nivel II

PAUL STEVE IPARRAGUIRRE AYALA
Especialista Ambiental en descripción de proyectos

ASUNTO : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana previo a la
presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto
Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí"*, presentado por
Compañía Minera Lincuna S.A.

REFERENCIA : M-PPC-00268-2021 (27.10.2021)

FECHA : Miraflores, 22 de diciembre de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante el Trámite M-CLS-NT-00232-2019 de fecha 09 de octubre de 2019, Compañía Minera Lincuna S.A. (en adelante, **el Titular**), a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, **EVA**), solicitó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la clasificación anticipada y el acogimiento a los Términos de Referencia Comunes (en adelante, **TdR Comunes**) para la elaboración *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí"* (en adelante, **MEIA-d Huancapetí**).
- 1.2.** Mediante la Carta N° 00311-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 23 de octubre de 2019, la DEAR Senace da por presentada la solicitud de acogimiento a los TdR Comunes para la elaboración de la MEIA-d Huancapetí.
- 1.3.** Mediante el Trámite N° 04161-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, el Titular presentó a la DEAR Senace, su propuesta de *"Mecanismos de Participación Ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Huancapetí"*.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificación"](https://www.senace.gob.pe/verificación) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- 1.4. Mediante la Carta N° 00327-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 13 de noviembre de 2019, la DEAR Senace remitió al Titular las recomendaciones a la propuesta de "Mecanismos de Participación Ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Huancapetí".
- 1.5. Mediante los Trámites N° DC-7, DC-8 y DC-9 04161-2019 de fechas 11 y 13 febrero, y 11 de marzo de 2020, respectivamente, el Titular presentó a la DEAR Senace, un informe sobre los mecanismos de participación ciudadana ejecutados antes de la elaboración de la MEIA-d Huancapetí, adjuntando las evidencias respectivas.
- 1.6. Mediante el Trámite N° 00460-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, el Titular presentó a la DEAR Senace, la comunicación de inicio de la elaboración de la MEIA-d Huancapetí, la presentación de la consultora ambiental seleccionada, información adicional de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Huancapetí, asimismo, adjuntó el Plan de Trabajo para la elaboración de la Línea Base Ambiental.
- 1.7. Mediante el Trámite N° M-PPC-00268-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, el Titular presentó a la DEAR Senace, el *"Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí"* (en adelante, **PPC Huancapetí**).
- 1.8. Mediante el Auto Directoral N° 00224-2021-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00754-2021-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 22 de noviembre de 2021, la DEAR Senace otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para que el Titular cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC Huancapetí, contenidas en el Anexo 01 del citado informe.
- 1.9. Mediante el Trámite N° DC-1 M-PPC-00268-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, el Titular presentó información destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huancapetí.
- 1.10. Mediante los Trámites N° DC-2, DC-3 y DC-4 M-PPC-00268-2021 de fechas 07, 15 y 21 de diciembre de 2021, respectivamente, el Titular presentó información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huancapetí.

II. ANÁLISIS

2.1. Objetivo

Evaluar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí"*, en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante,



Reglamento Ambiental Minero) y en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500¹.

2.2. Base legal

2.2.1. Autoridad competente para la evaluación del PPC Huancapetí

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base Ambiental, Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la DEAR Senace es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas. Asimismo, el literal f) del artículo 56 del citado Reglamento señala que la DEAR Senace está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

2.2.2. De la participación ciudadana previa a la presentación de la MEIA-d Huancapetí

En el literal c) del artículo 1 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**), se señala que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

¹ Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada ante el impacto del Covid-19.



Por su parte, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, se establece que la participación ciudadana *"(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)"*.

En concordancia con lo señalado, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala en su artículo 6 sobre la participación ciudadana lo siguiente:

"La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.

Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana".

Respecto al proceso de participación ciudadana durante la elaboración del estudio ambiental o previo a su presentación a la autoridad competente, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que aprueba la Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), establece que el titular minero propone los mecanismos de participación ciudadana que tienen por finalidad informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.

De otro lado, en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, se establece que *"concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación*



Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobación correspondiente".

2.2.3. De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana previo a la presentación de la MEIA-d Huancapetí en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA² se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, siendo dicho plazo prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA³, N° 027-2020-SA⁴, N° 031-2020-SA⁵ y N° 009-2021-SA⁶, extendiéndose la Emergencia Sanitaria, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, es decir, hasta el 02 de setiembre de 2021. Posteriormente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA⁷ se dispuso prorrogar a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario la Emergencia Sanitaria, hasta el 01 de marzo de 2022.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1500⁸ se establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19 (en adelante, **Decreto**

² Publicado el 11 de marzo de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicado el 4 de junio de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicado el 28 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicado el 27 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicado el 19 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicado el 14 de agosto de 2021 en el Diario Oficial El Peruano,

⁸ **Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19: Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana**

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.



Legislativo N° 1500) entre las cuales, en su artículo 6 se dispone que los mecanismos de participación ciudadana **se adecúan, en su desarrollo e implementación**, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, se señala en dicho artículo 6, que en los mecanismos de participación ciudadana se pueden utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación, tomando en consideración si estos se adecúan: i) a las características particulares de cada proyecto, ii) de la población que participa y iii) del entorno donde se ubica; y, además:: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.

Cabe precisar que, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19; por lo tanto, una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud no resulta de aplicación lo dispuesto en el referido artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 no deroga lo regulado en los reglamentos sectoriales sobre la participación ciudadana, al señalar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana se realiza cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

Finalmente, corresponde señalar que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM⁹ se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio de la población (cuarentena) debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Dicho plazo fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 156-2020-PCM, 174-2020-PCM, 184-2020-PCM, 201-2020-PCM, así como, por los Decretos Supremos N° 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM y 174-2021-PCM, éste último por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2021.

2.3. Del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA-d Huancapetí

A continuación, se presenta de manera general información contenida en el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí"*.

⁹

Publicado el 15 de marzo de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.



2.3.1. Del alcance general del proyecto

a) Ubicación

El Proyecto Huancapetí dispone de infraestructura de explotación ubicada en los distritos de Aija y La Merced, provincia de Aija, y Recuay y Ticapampa, provincia de Recuay, región Ancash. El Proyecto se encuentra en un rango altitudinal entre 3 400 msnm y 4 500 msnm.

b) Componentes propuestos

En la siguiente tabla se listan los componentes mineros propuestos por el Titular en la MEIA-d Huancapetí:

Tabla 1. Componentes propuestos de la MEIA-d Huancapetí

Instalaciones	Componentes
Mina	31 bocaminas
	40 chimeneas
Depósito de desmonte	Depósito de Desmonte Pucajirca
	Depósito de Desmonte Gioconda
	Modificación del Depósito de Desmonte Caridad
	Depósito de Desmonte Rescate
	Depósito de Desmonte Florida
Instalación de procesamiento	Planta de Beneficio 10000 TPD
	Incremento de Procesamiento de 3 600 a 5 000 TM /día de Planta Metalúrgica Huancapetí
Depósito de relaves	Depósitos de Relaves Jinchis
	Depósitos de Relaves Sipchoc
Depósito de material inadecuado (DMI)	DMI Jinchis
	DMI Florida
Depósito de material orgánico (DMO)	DMO Jinchis
	DMO Florida
Campamentos	Campamento Contratistas (Gioconda)
	Área de Obrador A
	Área de Obrador B
	Ampliación del Campamento Hércules
Accesos	Alineamiento de accesos
	Mejoramiento de accesos existentes y adicionales
	Acceso Internos
Instalaciones de suministro eléctrico	Derivación de la LT 22.9kV
	Línea de Distribución 22.9Kv Proyecto da
	Línea Eléctrica 66kV
Planta de Tratamiento de aguas ácidas de mina	Planta de Tratamiento de aguas ácidas de Mina Jinchis
	Planta de Tratamiento de aguas ácidas de Mina Sipchoc
Planta de Tratamiento de aguas residuales doméstica	Modificación de la Planta de Tratamiento de aguas residuales doméstica Hércules
Canteras	16 canteras
Manejo de aguas	Pozas de TSF Jinchis (Colección de efluentes y subdrenaje)
	Pozas de TSF Sipchoc (Colección de



Instalaciones	Componentes
	efluentes y subdrenaje)
	Poza Rescate
	Poza de almacenamiento uso doméstico (Hércules)
	Tuberías manejo de agua de contacto y no contacto
	Punto de Vertimiento relavera Jinchis
	Punto de Vertimiento relavera Sipchoc
	Aumento del volumen de vertimiento de agua doméstica y Precisión en la ubicación del Punto de vertimiento EM - 03(Hércules)
	Precisión en la ubicación del Punto de vertimiento industria I EM -01
Tuberías	Tuberías de relave
Componentes auxiliares	Depósito de RRSS (Depósito de residuos sólidos, depósito temporal, cancha de volatilización)
	Ampliación de Grifo (planta)
	Estación Meteorológica 1 (Cerca de la lag. Santiago)
	Estación Meteorológica 2 (Jinchis)
	Estación Meteorológica 3 (Zona Florida)
	Vivero foresta I
	Talleres de mantenimiento en interior mina (en cada bocamina)
	Comedores en interior mina (en cada bocamina)
	Sistema de Bombeo Principal (en ca da bocamina)
	Polvorín subterráneo Permanente (en cada bocamina)
	Zona de lavado de equipos pesa dos en interior mina (en cada boca mina)
	Zona de lavado de equipos livianos y buses en Coturcan
	Planta de Shotecrete en interior Mina
	Planta de Shotecrete "Satélites" (en cada bocamina)
	Casa Cores (Almacén de testigos)
	Taller de Letreros y señalización Conturcan

Fuente: PPC Huancapetí.

2.3.2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Titular presenta como Área de Influencia Social (en adelante, **AIS**) preliminar de la MEIA-d Huancapetí a los distritos, comunidades campesinas, centros poblados y población dispersa identificadas, de acuerdo a la siguiente distribución:

Tabla 2. Área de Influencia Social Directa preliminar de la MEIA-d Huancapetí

Localidades / Poblaciones	Distrito	Criterios
Comunidad Campesina Pampacancha*	Recuay	Comunidades campesinas que pueden recibir impactos directos,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Localidades / Poblaciones	Distrito	Criterios
Comunidad Campesina Manco Cápac*	Recuay	positivos o negativos, producto de los componentes y/o actividades del proyecto. Recursos naturales utilizados por las comunidades campesinas que pueden ser impactos directamente por los componentes del Proyecto.
Comunidad Campesina Virgen del Socorro	Ticapampa	
Comunidad Campesina Tian Ayllu*	La Merced	
Comunidad Campesina Huilcacay Grande Anquilta*	Aija	
Centro Poblado de Aija	Aija	Localidades que pueden recibir impactos directos, positivos o negativos, producto de las potenciales interacciones de las modificaciones propuestas, componentes y/o actividades del Proyecto.
Centro Poblado de Recuay	Recuay	
Centro Poblado de Ticapampa	Ticapampa	
Población dispersa del Área Efectiva del Proyecto: - Zona Aija: Hércules, Carán 1, Conturcán - Zona Recuay: Jupay, Millocuta, Quirucancha, Jinchis - Zona Ticapampa: Llacsha, Fundo Tuctu, Ismucancha, San Julio, Taullish, Ichicmarca, Fundo Catarata, Fundo Cancana, Huancacancha, Pucacancha, Cashapucro, Salinas, Carmen Alto, Rampac.	Recuay, Ticapampa, Aija y La Merced	Habitantes o familias, cuyas condiciones de vida pueden ser afectadas directamente por los componentes del Proyecto. Estancias y/o parcelas que pueden ser afectadas directamente por los componentes del Proyecto.
Centros poblados y caseríos: - Antapurhuay, Ayacayana, Chiriach, Sincuna, Portillo, Común, Cullunayoc, Pacchus, Mesapata, Raramayoc, Tranga, Pampacancha, Sipchocancha, Socopampa, Cashapucro, Marcara Pampa, Shacchicuta, Nikaka, Tucuhuaín, Cachipata, Cotucancha, Balazo, Patacancha, Yanamito, Cashacancha, Tomapunto y Muqui Cuta pertenecientes al distrito de Recuay - Collaracra, Taullish, San julio Ismacancha pertenecientes al distrito de Ticapampa - Llanquichan -Palmira, San Idelfonso de Llanqui, Huanca Ramac, Chinchuran, Pumahuain, Llacllacao, Huaru Ruri, Pajaron, Huisllac, Anquilta, Ranra Uran, Chilcao, Pacos, Sheclla, Huellan, Shallacos, Canyaspampa, Campo Santon, Pucajirca, Salmón Cuta, Ucanan, Ornillos, Huancapa, Huarac Puquio pertenecientes a la provincia de Aija	Recuay, Ticapampa y Aija	Poblaciones concentradas y/o dispersas que pueden recibir los impactos directos por algunos de los componentes y/o actividades del Proyecto.

Fuente: PPC Huancapetí.

(*) Pueblo Indígena u Originario, de acuerdo a la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura: <https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas>.**Tabla 3. Área de Influencia Social Indirecta preliminar de la MEIA-d Huancapetí**

Distrito / Comunidades	Provincia	Criterios
Distrito de Recuay	Recuay	Jurisdicciones político-administrativas en las que se ubican los componentes del proyecto y receptores.
Distrito de Ticapampa	Recuay	
Distrito de La Merced	Aija	
Distrito de Aija	Aija	
Comunidad Campesina Aija	Aija	Comunidad campesina que puede ser afectada de manera indirecta por los componentes y/o actividades del Proyecto.

Fuente: PPC Huancapetí.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificación"](https://www.senace.gob.pe/verificación) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



2.3.3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés identificados por el Titular en el AIS preliminar del Proyecto¹⁰ se componen de autoridades y/o representantes a nivel nacional, regional, local y comunal, en instituciones y organizaciones sociales. Se han identificado juntas directivas comunales, alcaldes, agentes municipales, suprefectos, jueces, directores, tenientes gobernadores, pobladores representantes, entre otros, los mismos que **serán convocados para el proceso de participación ciudadana**.

2.3.4. De los mecanismos de participación ciudadana como adecuación

De acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular propone la adecuación e implementación de los mecanismos de participación ciudadana que a continuación se presentan de manera resumida; cabe indicar que, el objetivo de los mecanismos de participación ciudadana en esta etapa es informar a la población involucrada sobre los avances en la elaboración de la MEIA-d Huancapetí, específicamente los alcances de la descripción del proyecto, los resultados de la línea base ambiental y social y, el marco normativo aplicable, así como registrar los aportes, comentarios y consultas de la población:

a) Talleres participativos

Los talleres participativos serán orientados a brindar información, establecer un diálogo y conocer las percepciones, preocupaciones e intereses de la población respecto de las modificaciones propuestas del proyecto minero y los resultados de la línea de base ambiental, previo a la presentación de la MEIA-d Huancapetí, conforme al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/RD; asimismo, se implementará y desarrollará de manera no presencial a través de medios de difusión radial, siendo así en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia de la COVID-19, a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.

Se desarrollarán dos (02) talleres participativos no presenciales, en dos (02) fechas:

- Primer Taller: dirigido a las poblaciones del AIS preliminar de los distritos de Recuay y Ticapampa.
- Segundo Taller: dirigido a las poblaciones del AIS preliminar de los distritos de La Merced y Aija.

Los talleres participativos se difundirán considerando lo siguiente:

¹⁰ Todos los grupos de interés del Área de Influencia Social preliminar del Proyecto identificados por el Titular, se encuentran en las Tablas 6-1, 6-2 y 6-3 del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huancapetí.



- Se enviarán cartas y/u oficios de invitación a las autoridades y grupos de interés en un plazo no menor de 15 días calendarios previos al desarrollo de los talleres participativos.
- La entrega de las cartas de invitación se realizará con los folletos informativos. El personal asignado explicará el propósito de los talleres y el contenido del material informativo, considerando medidas de bioseguridad: adecuado distanciamiento físico, uso de doble mascarilla, empleo de alcohol y/o gel y entrega de mascarilla de ser necesario.
- Los cargos de las cartas y/u oficios de invitación se enviarán al SENACE con siete (07) días calendarios de anticipación al desarrollo de los talleres participativos.
- Se realizarán difusiones radiales en los medios locales de mayor acceso: Radio Imán (94.1 FM) del distrito de Aija; Radio Virgen de Las Mercedes (93.7 FM) del distrito de La Merced; Radio Super Stereo (107.7 FM) del distrito de Ticapampa; y, Radio Recuay (104.5 FM) del distrito de Recuay.
- Se pegarán afiches de convocatoria en lugares públicos
- Se publicará vía Facebook del Titular: <https://www.facebook.com/MEIALincuna>, la convocatoria de los talleres participativos y el material informativo hasta dos (02) veces por semana.
- Se difundirán por los medios radiales y escritos (materiales informativos) los canales de recepción de aportes, sugerencias, comentarios y preguntas durante el desarrollo de los talleres participativos.
- Se publicitará el uso de los buzones de sugerencias instalados en las OIP, comunidades campesinas y sedes distritales, no menos de 15 días de anticipación al desarrollo de los talleres participativos.

Los talleres participativos se implementarán considerando las siguientes actividades previas:

- Como soporte se coordinará el uso de la red de internet de los municipios de Recuay y Aija.
- Se emitirá cartas a las autoridades a fin de que participen integrando la mesa directiva.
- Se dispondrá de dos (02) líneas telefónicas gratuitas para cada taller participativo.
- El contrato para la transmisión radial considerará un tiempo no menor de cinco (05) horas, así como las horas para los ensayos requeridos por el SENACE.
- Se dispondrá de una presentación en castellano y quechua pregrabada.
- Se realizará coordinaciones previas con las autoridades comunales.
- Se realizará pruebas de sonido y ensayo de personal técnico de emisoras radiales.
- Se verificará el alcance radial y dial.
- Se verificará la retransmisión de la señal radial, de principal a secundaria.
- Se realizarán ensayos de las llamadas telefónica.
- Se enviarán las presentaciones al SENACE.
- Se realizará ensayo de presentaciones, incluyendo traducción al quechua.



- Se realizará ensayo con la Comunidad Campesina Virgen del Socorro. Se convocará un máximo de 10 líderes comunales y se probará equipo de audio y micrófono¹¹.
- Se realizará prueba de conectividad del SENACE con la radio.
- Se favorecerá el traslado de las autoridades municipales y comunales a sedes ventiladas, con aforo controlado y que cuente con las medidas de bioseguridad necesarios para favorecer el proceso de información y aportes ciudadanos.
- Se abrirán los buzones de sugerencias dos (02) días antes del desarrollo de los talleres participativos, cuyo contenido será leído durante dichos eventos.

Los talleres participativos se desarrollarán considerando lo siguiente:

- Se realizarán mediante la plataforma virtual Zoom o Meet que, dadas las limitaciones del Internet y a fin de no ralentizar la red, se contará sólo con la participación de las autoridades municipales y comunales, el Titular, la Consultora y el Senace.
- Serán simultáneamente retransmitidos en vivo a través de medios radiales de mayor cobertura a nivel local, según información presentada por el Titular, siendo estos:
 - Primer Taller:
 - Radio Recuay (104.5 FM) del distrito de Recuay
 - Radio Super Stereo (107.7 FM) del distrito de Ticapampa
 - Segundo Taller:
 - Radio Imán (94.1 FM) del distrito de Aija
 - Radio Virgen de Las Mercedes (93.7 FM) del distrito de La Merced
- Los talleres participativos tendrán una duración aproximada de cinco (05) horas, tiempo en el cual se presentarán las exposiciones y se atenderán las intervenciones de la población.
- Para la transmisión, se utilizará una emisora principal y una secundaria que retransmitirá la señal de la primera. En el primer taller, la Radio Recuay (104.5 FM) será la principal y la Radio Super Stereo (107.7 FM) la secundaria; en el segundo taller, la Radio Imán (94.1 FM) será la principal y la Radio Virgen de Las Mercedes (93.7 FM) la secundaria.
- En el caso de la Comunidad Campesina Virgen del Socorro, se habilitará la sede acordada con la junta directiva, considerando el Protocolo de bioseguridad para la ejecución de talleres participativos (Anexo A.3), entre ello:
 - sede ventilada, revisión del carnet de vacunación completa, aforo controlado garantizando los 2m de distanciamiento, uso de doble mascarilla (entrega de mascarilla en caso no cuenten), alcohol en gel.
- Los talleres participativos se realizarán en días laborables (lunes y martes) y desde horas de la mañana (10:00am) puesto que, la experiencia del Titular muestra haber sostenido reuniones virtuales con autoridades y grupos de

¹¹ El Titular presenta carta de la autoridad de la Comunidad Campesina Virgen del Socorro (Anexo A.2 del PPC) donde solicitan las gestiones para que la junta directiva pueda participar con 10 representantes en su local comunal, ubicado en Jr. San Martín S/N Carretera Central – Ticapampa.



interés frecuentemente en ese horario; asimismo, refiere que evitará tomar una fecha que coincida con una actividad cultural, económica u otra, a fin de favorecer la participación.

- Se dispondrá de la presencia de las autoridades de las comunidades campesinas de Manco Cápac, Pampacancha y Virgen del Socorro y de los distritos de Recuay y Ticapampa, en el primer taller participativo; de las autoridades de las comunidades campesinas de Huillcacay Grande Anquilha, Aija y Tian Ayllu y de los distritos de Aija y La Merced, en el segundo taller participativo.
- Los talleres participativos serán dirigidos y facilitados por los representantes del Senace.
- La exposición de la descripción del proyecto y los resultados de la línea de base ambiental de la MEIA-d Huancapetí será previamente grabada (audio) por el Titular y la Consultora, en castellano y quechua. Las exposiciones pregrabadas serán transmitidas en vivo y posteriormente se pasará a la ronda de preguntas.
- Los canales de recepción de preguntas escritas y orales habilitados durante los talleres participativos serán:
 - o dos (02) líneas de telefonía celular (989 160 084 - 951 299 914)
 - o dos (02) líneas de telefonía gratuitas
 - o mensajería de texto vía telefonía celular (992 967 368)
 - o mensajería instantánea vía WhatsApp (992 967 368)
 - o mensajería de chat de la plataforma virtual (para autoridades y/o representantes invitados a la sala virtual)
 - o correo electrónico del Titular: consultasmeia@lincuna.com.pe
 - o correo electrónico de participación ciudadana del SENACE: participacionciudadana@senace.gob.pe
- Se contará con la participación de un traductor al quechua inscrito en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura.
- Todas las preguntas que se efectúen durante el desarrollo de los talleres participativos serán realizadas/leídas y respondidas en vivo.
- En las rondas de preguntas, se responderán todas aquellas que fueron recogidas a través de los buzones de sugerencias con dos (02) días de anticipación y las que se realicen a través de la telefonía celular, mensajería instantánea vía telefonía celular (mensajes de texto), mensajes de chat de la plataforma virtual (Zoom o Meet), mensajería instantánea vía WhatsApp y correos electrónicos (del Titular y del SENACE).
- Las personas que participen realizando sus consultas deberán indicar sus datos de identificación (nombre completo, número de DNI, lugar de procedencia y/o institución a la que pertenecen/representan) los cuales, junto a las preguntas y respuestas formuladas, serán registradas en un formato de preguntas a cargo del Senace.
- Al finalizar los talleres se dará lectura de las actas respectivas.

Los medios de verificación son los siguientes:

- Cargos de invitación física a las autoridades y grupos de interés identificados en el AIS preliminar, incluyendo poblaciones dispersas previa interacción para favorecer la participación en los talleres;



- Registro fotográfico de interacciones y entrega de las invitaciones para los talleres participativos;
- Copia del contrato de radios locales y pauta publicitaria de la difusión de la convocatoria al taller;
- Cuñas radiales en castellano y quechua;
- Registro fotográfico del pegado de afiches de convocatoria al taller en los locales y lugares públicos;
- Lista de autoridades distritales y comunales, fotografías y lista de preguntas (de corresponder) que participan en las plataformas virtuales y actas del taller (según sea posible);
- Lista de asistencia, fotografías y lista de preguntas (de corresponder), realizadas por los representantes de la Comunidad Campesina Virgen del Socorro;
- Registro de preguntas realizadas durante el taller mediante: teléfonos celulares y líneas gratuitas, mensajería instantánea vía telefonía celular (992 967 368), mensajería instantánea del WhatsApp (992 967 368), mensajes de chat de la plataforma virtual sólo para las autoridades locales y comunales, buzón de sugerencias y correos electrónicos;
- Video del taller participativo de la plataforma virtual empleada (sin editar).

b) Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios radiales

Consiste en la difusión de anuncios radiales, dando cuenta de los talleres participativos a realizar y los medios para presentar los aportes, comentarios y surgencias de la población, respecto del Proyecto y la MEIA-d Huancapetí.

Se implementará de la siguiente manera:

- Se elaborarán cuñas radiales de convocatoria a los talleres participativos, en castellano y quechua.
- Se celebrarán contratos con las emisoras radiales que tienen cobertura en el AIS preliminar y donde se transmitirán los talleres participativos:
 - o Radio Recuay (104.5 FM) del distrito de Recuay
 - o Radio Super Stereo (107.7 FM) del distrito de Ticapampa
 - o Radio Imán (94.1 FM) del distrito de Aija
 - o Radio Virgen de Las Mercedes (93.7 FM) del distrito de La Merced
- La frecuencia de difusión radial será tres (03) veces al día, durante 15 días consecutivos, en castellano y quechua.
- Los horarios propuestos de difusión son: 10:00 a.m., 12:00 m. y 5:00 p.m.
- El plazo de ejecución de este mecanismo corresponde a los dos (02) días de ejecución de los talleres participativos; de manera previa, para la convocatoria será desde los 15 días de anticipación.
- De acuerdo al cronograma propuesto, el mecanismo será ejecutado durante los 15 días previos a la ejecución de los talleres participativos.

Los medios de verificación son los siguientes:

- Contrato con las emisoras radiales;
- Cuñas radiales (castellano y quechua) de la convocatoria al taller;
- Grabación de los avisos radiales difundidos; y



- Grabación de los talleres participativos (sin editar).

c) Distribución de material informativo

La distribución de material informativo será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM; asimismo, será complementada a formatos de comunicación instantánea y medios masivos de comunicación; es decir, la propuesta considera materiales informativos físicos y virtuales, cuyo desarrollo e implementación será en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia de la COVID-19, a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.

Los materiales gráficos impresos serán los siguientes:

- Se elaborarán 4000 folletos en tamaño A5 cuyo contenido será a modo de historieta y empleando un lenguaje coloquial.
- El folleto informativo contiene la descripción del Proyecto, resultados generales de la línea de base ambiental, los mecanismos de participación ciudadana y los medios para recibir aportes, comentarios y sugerencias.
- Se colocarán 40 afiches en tamaño A2.
- Los afiches contendrán los horarios y medios de transmisión de los talleres participativos, medios de participación durante el evento, la referencia de la ubicación y horarios de los buzones de sugerencias y datos de la OIP.

La distribución del folleto informativo será física y virtual y de la siguiente forma:

- Distribución a las autoridades locales y comunales mediante cartas de entrega.
- Distribución a la población durante la interacción explicativa que realizará el personal asignado, manteniendo los protocolos de bioseguridad.
- Disponibles en la OIP y buzones de sugerencias.
- Publicación vía Facebook del Titular.

La publicación de afiches será de manera física y de la siguiente forma:

- Por lo menos dos (02) afiches por comunidad campesina, pegados en locales comunales, iglesias, u otro de mayor afluencia.
- Por lo menos tres (03) afiches por capital distrital, pegados en locales municipales, establecimientos de salud y mercados.
- Pegado en las OIP y ubicación de los buzones de sugerencias.

Los materiales serán elaborados empleando características culturales de las comunidades campesinas, expresadas en el lenguaje coloquial, la vestimenta, los paisajes, entre otros aspectos; así como la inclusión de personajes femeninos.

De acuerdo al cronograma propuesto, el mecanismo será ejecutado durante los 15 días previos a la ejecución de los talleres participativos.

Los medios de verificación son los siguientes:

- Folleto informativo digital e impreso, en el número propuesto;
- Afiches informativos impreso en el número definido;
- Fotografías del pegado de afiches en los locales propuestos;
- Cargo o registro de entrega del folleto informativo a autoridades, representantes de organizaciones e instituciones locales y grupos de interés; incluyendo población dispersa.
- Fotografías de las interacciones y entrega de material informativo físico a los grupos de interés;
- Registro fotográfico de los materiales informativos ubicados en las OIP, a disposición de las personas interesadas.
- Capturas de pantalla del afiche y del folleto publicado en Facebook;
- Registro del envío de WhatsApp del folleto informativo digital

d) Oficina de Información Permanente

La Oficina de Información Permanente (OIP) será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/RD, así mismo será complementada con canales de comunicación telefónica; es decir, la propuesta de OIP considera una atención presencial y una atención vía telefónica, cuyo desarrollo e implementación será en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia de la COVID-19, a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.

El Titular dispone de dos (02) OIP en funcionamiento, ubicada en las siguientes sedes:

Tabla 4. Oficinas de Información Permanente de la MEIA-d Huancapetí

Oficinas	Dirección	Horarios de atención	Teléfono / WhatsApp	Correo Electrónico
OIP Aija	Jr. San Martín, cuadra 4 S/N, distrito de Aija.	Lunes, miércoles y viernes Horario: 9:00 a 13:00 horas	992 967 368	consultasmeia@lincuna.com.pe
OIP Recuay	Jr. La Libertad N°164, distrito de Recuay.	Martes, jueves y sábado. Horario: 9:00 a 13:00 horas		
OIP Virtual	-	Lunes a sábado. Horario: 9:00 a 17:00 horas		

Fuente: PPC Huancapetí.

Las OIP serán habilitadas con lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificación"](https://www.senace.gob.pe/verificación) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Se dispondrán de computadoras, televisores, sillas, mesas, pizarras, dispensadores de alcohol, termómetros digitales, libro de registro de consultas, libro de formato de quejas y reclamos. Asimismo, dispondrá de publicidad externa y de los horarios de atención.
- Se instalarán buzones de sugerencias en cada sede.
- Se habilitará una línea telefónica con servicio de mensajería de texto y WhatsApp, así como correo electrónico (consultasmeia@lincuna.com.pe).
- Se contará con un especialista quechua hablante para la atención.
- El libro de visitas y Formatos de Registro de Consultas servirán para registrar los datos de los ciudadanos y ciudadanas participantes, así como sus preguntas, comentarios y sugerencias y las respuestas brindadas por el Titular.
- Se ejecutará el protocolo de bioseguridad frente a la COVID-19 como parte del Plan de Reapertura de las OIP (ver Anexo E del PPC).
- Se instalarán buzones de sugerencias con no menos de 15 días de anticipación al desarrollo de los talleres participativos y al día siguiente del último taller participativo; asimismo, serán ubicados en sedes de las seis (06) comunidades campesinas, las cuatro (04) capitales distritales y las dos (02) oficinas de información permanente del Titular¹².
- El buzón de sugerencias dispondrá de afiches, materiales para consignar datos e intervención del participante y copias de las presentaciones del taller participativo; asimismo, se solicitarán las autorizaciones de instalación respectivas con las autoridades distritales y locales.
- Los buzones de sugerencias serán abiertos dos (02) días antes de los talleres participativos mediante acta, en presencia de notario público, juez de paz o autoridad local. Asimismo, siete (07) días luego del evento se volverán a abrir dichos dispositivos y el Titular dará respuesta directa al ciudadano y ciudadana dentro de un plazo máximo de 48 horas y las copias de respuesta serán enviadas al SENACE. Posteriormente, los buzones de sugerencias seguirán disponibles hasta la siguiente etapa del proceso de certificación ambiental.

De acuerdo al cronograma propuesto, el mecanismo será ejecutado desde la aprobación del PPC hasta el ingreso de la MEIA-d Huancapetí al SENACE (proceso de admisibilidad).

Los medios de verificación son los siguientes:

- Cartas de comunicación a las autoridades comunales, autoridades locales y representantes de organizaciones informando sobre el funcionamiento de la OIP virtual;
- Copia de libro de visitas y libro con registro de consultas sobre la MEIA-d Huancapetí;
- Copia de libro con formatos de quejas y reclamos;
- Contrato de la OIP, difusión de la OIP mediante cuñas radiales y publicaciones en Facebook, afiches y otros;

¹² El detalle de las ubicaciones se presenta en la Tabla 8-8 del PPC.



- Fotografías de la OIP al interior y exterior del local; fotografías de atención (previa autorización) donde se visualice el empleo de los materiales y medidas sanitarias;
- Formato de Registro de Consultas;
- Sistematización de la información consignada en los Formatos de Registro de Consultas.
- Para el caso del buzón de sugerencia:
 - o Cartas de autorización para la instalación y permanencia de los buzones en los locales municipales y/o comunales;
 - o Fotografías de instalación y del proceso de apertura de los buzones;
 - o Actas de instalación de los buzones, dos (02) días antes de la ejecución del taller; y
 - o Actas de instalación de los buzones, siete (07) días después de la ejecución del taller;
 - o Documentos recabados numerados; y
 - o Evidencias del envío de las respuestas a cada ciudadano participante (cargo de documento de respuesta, registro de llamada telefónica o mensajería)

2.3.5. Cronograma del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Huancapetí

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana inicia con la aprobación del Plan de Participación Ciudadana (PPC), por lo que el cronograma considera las actividades a partir de este hito. En la Tabla 10-1 del PPC se presenta los tiempos estimados.

2.4. Del análisis de la propuesta de adecuación del Plan de Participación Ciudadana al Decreto Legislativo N° 1500

En atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan, a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible:

2.4.1. De las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica

De acuerdo a los resultados de las encuestas (2020) e información secundaria, empleada para la elaboración de la línea de base ambiental, las comunidades campesinas involucradas en el AIS preliminar registran una población total entre 42 (Virgen del Socorro) y 338 (Tian Ayllu) habitantes, asentada principalmente en el área rural y cuya mayoría se encuentra entre los 15 y 64 años de edad. La lengua predominante es el quechua; no obstante, la población es bilingüe (76.4% en Manco Cápac, 91.1% en Pampacancha, 97.6% en Virgen del Socorro, 92.9% en Tian Ayllu y 51.1% en Huilcacay Grande Anquilta), a excepción de la Comunidad Campesina de Aija (34.4%). Asimismo, existe población analfabeta que representa, entre el 5.1% en Huilcacay Grande Anquilta y el 16.7% en Virgen del Socorro.



Por otro lado, a excepción de Virgen del Rosario (9.1%), más del 71.1% de las viviendas en las comunidades campesinas disponen de energía eléctrica; asimismo, en todas ellas existen un limitado acceso al servicio de internet y señal televisiva; no obstante, la mayoría dispone de la cobertura de las emisoras radiales a nivel distrital y de señal de telefonía celular de hasta cuatro operadores diferentes.

Las emisoras radiales más destacadas por comunidades campesinas son:

- En Manco Cápac: Onda Popular y Súper Stereo – Cátac, Radio La Carmelita – Kayak, Radio Municipal de Olleros - Huaraz.
- En Virgen del Rosario: Onda popular y Súper Stereo - Cátac Carmelita (Cayac).
- En Pampacancha: Onda popular y Súper Stereo – Cátac.
- En Tian Ayllu: Santísima Trinidad - Virgen de Las Mercedes, Radio Onda de Aija, Radio Municipal de Aija.
- En Huilcacay Grande Anquilta: Radio Onda.
- En Aija: Radio Imán, Radio Onda (Aija).

De acuerdo a la verificación en campo por el Titular e información de OSIPTEL, se presentan datos (Tabla 7-13 del PPC) de aquellas localidades que disponen de tecnología 3G, que favorece la navegación y descarga de internet en el equipo celular; siendo que, en Huilcacay Grande Anquilta, Tian Ayllu y Virgen del Socorro se cuenta con servicio de telefonía celular; mientras que, en Pampacancha, Manco Cápac, Aija y Virgen del Socorro se cuenta con telefonía celular con tecnología mayor de 3G que permite llamadas telefónicas, acceso a internet y mensajería WhatsApp, así como a llamadas telefónicas.

Respecto al uso de las redes sociales, el Titular presenta registro del alcance, interacciones, publicaciones compartidas y comentarios de su página de Facebook de la MEIA-d Huancapetí entre marzo a octubre del 2021, donde se evidencia su actividad (Anexo G.3 del PPC).

2.4.2. Sobre que la población pueda contar efectivamente y oportuna con la información del proyecto de inversión

El mecanismo de participación ciudadana Talleres Participativos será convocado de manera efectiva y oportuna con 15 días de anticipación, a través de: cartas y oficios a las autoridades y grupos de interés identificados en el AIS preliminar; difusión radial en emisoras de mayor cobertura identificadas en cada distrito involucrado; pegado de afiches en sedes de mayor afluencia pública; y publicidad en red social Facebook. Asimismo, los talleres participativos serán transmitidos en emisoras radiales de cada distrito que tienen alcance en el AIS preliminar. En el caso de la Comunidad Campesina Virgen del Rosario, en coordinación con las autoridades locales, se convocará en su sede donde se habilitarán medios electrónicos, logísticos y de bioseguridad para poder escuchar el evento.

El mecanismo de participación ciudadana Distribución de Material Informativo contendrá folletos (a modo de historieta) y afiches, los mismos que serán distribuidos de manera impresa y digital, a las autoridades, grupos de interés y



población en general, entre los 15 días previos a la ejecución de los talleres participativos; de tal manera que, la población pueda contar con la información efectiva y oportuna sobre el Proyecto y los resultados de la Línea de Base Ambiental. Asimismo, los folletos serán distribuidos y explicados a la población por el personal asignado durante visitas a localidades, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad propuestos.

De igual manera, se publicitarán avisos de participación ciudadana en medios radiales durante 15 días previos a la ejecución de los talleres participativos con la finalidad de convocar a la mayoría de la población involucrada.

Respecto al mecanismo de participación ciudadana Oficina de Información Permanente (OIP), el Titular dispone de un Plan de Reapertura de las oficinas que mantenía operativa en los distritos de Aija y Recuay. Los ambientes físicos operarán con un aforo limitado y aplicando las medidas de bioseguridad obligatorias; asimismo, contará con un equipo de relacionistas comunitarios que atenderán e interactuarán con autoridades y pobladores, en castellano o quechua, y dispondrá de línea telefónica, mensajería instantánea y correo electrónico. El mecanismo será ejecutado desde la aprobación del PPC para que la población pueda contar con información efectiva y oportuna sobre el Proyecto y la MEIA-d Huancapetí, hasta el ingreso de dicho estudio al SENACE.

2.4.3. Sobre que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana

La convocatoria del mecanismo de participación ciudadana Talleres Participativos difundirá los canales habilitados (buzones de sugerencias, telefonía celular, mensajería instantánea vía telefonía celular (mensajes de texto), mensajes de chat de la plataforma virtual (Zoom o Meet), mensajería instantánea vía WhatsApp y correos electrónicos (del Titular y Senace) para la recepción de los aportes, sugerencias, comentarios y preguntas durante el evento, así como los canales que conforman la OIP.

Durante el desarrollo de los talleres participativos, las líneas telefónicas habilitadas para las preguntas en vivo de la población serán gratuitas; de tal manera que, todos los ciudadanos y ciudadanas tengan las mismas oportunidades de participar. Asimismo, se habilitarán los canales de mensajería instantánea vía telefonía celular (mensajes de texto), mensajería instantánea vía WhatsApp, mensajes de chat de la plataforma virtual (Zoom o Meet) para las autoridades y/o representantes participantes y correos electrónicos (del Titular y Senace).

A través del mecanismo de participación ciudadana Distribución de Material Informativo, la población podrá conocer los canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios: OIP física, buzón de sugerencias, línea telefónica y mensajería instantánea, correo electrónico, puesto que se publicitarán por medio de los folletos y afiches; asimismo, los especialistas a cargo de la OIP facilitarán su difusión y registrarán las consultas de la población.



De igual manera, los anuncios radiales difundirán la vigencia de los canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios antes, durante y después de los talleres participativos.

El mecanismo de participación ciudadana Oficina de Información Permanente (OIP) atenderá de manera presencial (en castellano y quechua) en horarios establecidos, desde la aprobación del PPC hasta la admisibilidad de la MEIA-d Huancapetí; asimismo, contará con una línea telefónica (atención en castellano y quechua) habilitada con mensajería instantánea vía WhatsApp y un correo electrónico.

Asimismo, los buzones de sugerencias que serán habilitados en cada sede (02) de la OIP, comunidades campesinas (06) y distritos (04) se encontrarán disponibles desde los 15 días antes de la ejecución de los talleres participativos hasta la admisibilidad de la MEIA-d Huancapetí y todas las preguntas recibidas hasta dos (02) días antes de dichos talleres, serán absueltas durante el evento.

2.4.4. Sobre la identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación

El mecanismo de participación ciudadana Talleres Participativos permitirá exponer durante el evento los aportes, sugerencias, comentarios y preguntas de los ciudadanos y ciudadanas que se identificaron (nombres, DNI, localidad, otros) al emplear los buzones de sugerencias; asimismo, se expondrán las preguntas escritas recibidas a través de la mensajería instantánea (mensajes de texto y WhatsApp) y los correos electrónicos de aquellos que se identificaron. Durante la ronda de preguntas orales, se solicitará a los participantes que se identifiquen antes de formular sus intervenciones.

El mecanismo de participación ciudadana Distribución de Material Informativo permitirá identificar a los ciudadanos y las ciudadanas a quienes se les entregará los folletos o a quienes lo soliciten, a través de la OIP, los medios electrónicos (WhatsApp, correo electrónico) y las visitas a las localidades que realice el personal asignado.

Los anuncios radiales, por su parte, contribuirán en la difusión de dichos canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios donde se podrán identificar a los participantes.

El mecanismo de participación ciudadana Oficina de Información Permanente (OIP) dispondrá de libros de visitas y formatos de registro de consultas; asimismo, los buzones de sugerencias contarán con formatos para los aportes, sugerencias y comentarios de la población que, de manera voluntaria registre sus datos personales y de contacto. Durante la atención telefónica se llevará un registro de la población que brinde dichos datos.



2.4.5. Sobre que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios

El mecanismo de participación ciudadana Talleres Participativos permitirá que los ciudadanos y ciudadanas que participen, tengan la misma posibilidad de realizar sus aportes, sugerencias, comentarios y preguntas a través de los diversos canales de comunicación dispuestos por el Titular como son: líneas de telefonía celular gratuitas para recibir las llamadas en vivo, mensajería instantánea vía telefonía celular (mensajes de texto), mensajes de chat de la plataforma virtual (Zoom o Meet), mensajería instantánea vía WhatsApp y correos electrónicos (del Titular y Senace) y, previamente, a través de los buzones de sugerencias.

El mecanismo de participación ciudadana Distribución de Material Informativo difundirá los canales habilitados para que la población tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios. Con la finalidad de que dicha información llegue a la mayoría de la población, el personal asignado se desplazará a las localidades para entregar el material informativo, explicar su contenido y absolver dudas o preguntas. Cabe señalar que, se dispondrá de personal con dominio del quechua.

Asimismo, los anuncios radiales difundirán dichos canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios, los horarios de atención y el plazo.

A través del mecanismo de participación ciudadana Oficina de Información Permanente (OIP) la ciudadanía podrá realizar sus aportes, sugerencias y comentarios de forma oral a los promotores o de forma escrita en el libro de visita de la OIP. La atención podrá realizarse en quechua y castellano. Asimismo, se han dispuesto de horarios de atención en la OIP y línea telefónica, los mismos que serán difundidos a las poblaciones involucradas.

Adicionalmente, como parte de la OIP se dispondrá de buzones de sugerencias en cada sede (Aija y Recuay), comunidades campesinas (06) y distritos (04), los mismos que serán abiertos previamente a la realización de los talleres participativos (dos días previos) para dar lectura de las consultas y dar respuesta a los mismos. La implementación de los buzones comprenderá la instalación del dispositivo, la disposición de los formularios de registro y lapiceros, así como la colocación de un instructivo que brinde una explicación adecuada a la población que se acerque a hacer uso de este medio. El plazo de respuesta directa a los ciudadanos que consignen sus datos de contacto en el formato de aporte será de un plazo máximo de 48 horas.

Las consultas recibidas a través de la OIP serán canalizadas a las áreas correspondiente para consolidar las respuestas y absolverlas de forma adecuada. Las respuestas se brindarán de manera inmediata siempre que puedan ser absueltas por el equipo de promotores; no obstante, si hubiese alguna consulta que requiera una búsqueda mayor de información, se propone un plazo de respuesta de 48 horas.



2.4.6. Sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias

El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana previa a la presentación de la MEIA-d Huancapetí, se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por la Autoridad de Salud a consecuencia de la COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto. Al respecto, el Titular aplicará protocolos sanitarios y de seguridad para prevenir el contagio de la COVID-19.

Por las consideraciones antes expuestas, se justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para adecuar la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N° 1500, con el objetivo de garantizar que la población pueda contar con información efectiva y oportuna de la MEIA-d Huancapetí.

2.5. Levantamiento de observaciones

El Titular ha cumplido con subsanar las observaciones efectuadas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí"*, tal como consta en el levantamiento de observaciones que se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Luego de evaluar las subsanaciones presentadas por Compañía Minera Lincuna S.A., respecto a las observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí"*, se verifica que la totalidad de estas han sido debidamente subsanadas, tal como consta en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 3.2. El Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí"*, cumple con el marco legal vigente orientado a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y permitirá la participación de la población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana adecuados los siguientes:
 - Talleres participativos.
 - Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios radiales.
 - Distribución de material informativo.
 - Oficina de Información Permanente.
- 3.3. Los mecanismos de participación ciudadana regulados por la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM han sido adecuados para su ejecución en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, conforme al numeral 6.2 de la citada norma, dichos mecanismos de participación ciudadana en el contexto

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de emergencia sanitaria han sido adecuados para su ejecución a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, empleando para ello medios electrónicos, virtuales, entre otros medios de comunicación masiva de amplio alcance que garantizarán la participación ciudadana efectiva de las localidades del área de influencia social preliminar del proyecto.

- 3.4.** La aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, siendo responsabilidad del Titular comunicar si hay algún cambio de las condiciones sanitarias establecidas en el lugar del proyecto.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1.** Aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí"*, conforme al presente informe, en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.
- 4.2.** Remitir el presente informe al Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, a fin de que señale su conformidad con el mismo y se proceda con la emisión de la resolución directoral correspondiente.
- 4.3.** Notificar el presente informe a Compañía Minera Lincuna S.A., para que cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí"*, con la adecuación de sus mecanismos de participación ciudadana, debiendo presentar la descripción de la ejecución de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en el Plan de Participación Ciudadana a presentarse en la evaluación del citado estudio ambiental.

Atentamente,

Jhonny Iban Quispe Sulca
Coordinador de minería
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificación"](https://www.senace.gob.pe/verificación) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nómina de Especialistas¹³

Giancarlo Sánchez Vidal
Especialista Social - GTE Social - Nivel II
CSP N° 3281
Senace

Paul Steve Iparraguirre Ayala
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II
CIP N° 157232
Senace

Sybila Antonela Orellana Maldonado
Abogada especializada en Minería - Nivel II
CAL N° 71521
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

¹³ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, la cual está conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de Especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 01**Subsanación de observaciones al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA-d Huancapetí**

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
1	Numeral 3 (Página 7)	En el ítem 3 “Ubicación y breve descripción del proyecto”, el Titular no presenta un plano de los componentes del proyecto que permita visualizar de manera adecuada su distribución. Asimismo, en este mismo ítem no se presenta información sobre fuentes de captación de agua y puntos de vertimiento, teniendo en cuenta la relevancia de los recursos hídricos para la población.	Se requiere al Titular que en el ítem 3 “Ubicación y breve descripción del proyecto”, incluya un plano de los componentes del proyecto que permita visualizar de manera adecuada su distribución. Asimismo, presentar información sobre fuentes de captación de agua y puntos de vertimiento que involucren la modificación propuesta, precisándose los cuerpos de agua involucrados.	El Titular incluye en el ítem 3 “Ubicación y breve descripción del proyecto” el Mapa 3-1 con los componentes propuestos de la MEIA-d Huancapetí. Asimismo, presenta información sobre las fuentes de captación de agua y puntos de vertimiento que comprenden al cuerpo de agua Cinty y Manantial 01, así como 06 nuevas fuentes de agua para el campamento Hércules.	Sí
2	Plan de Participación Ciudadana	El Titular denomina al documento presentado: <i>“Propuesta de mecanismos de Participación Ciudadana durante la elaboración de la MEIA”</i> ; no obstante, la denominación del documento deberá ajustarse a lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero (en adelante, <i>Reglamento Ambiental Minero</i>), aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que indica que <i>“(…) el Titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar</i>	Se requiere al Titular, cambiar en todo el documento la denominación de documento presentado: <i>“Propuesta de mecanismos de Participación Ciudadana durante la elaboración de la MEIA”</i> por la siguiente denominación: <i>“Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí”</i> , de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero.	El Titular actualiza el Plan de Participación Ciudadana haciendo referencia a la etapa Previa a la Presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
		<i>previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones”.</i>			
3	Numeral 5.1 Área de Influencia Social Preliminar (pág. 9)	El Titular presenta como área de influencia social directa preliminar (AISD preliminar) a las comunidades campesinas de Pampacancha (distrito de Recuay), Manco Cápac (distrito de Ticapampa) y Tian Ayllu (distrito La Merced), así como a la población dispersa asentada en el área efectiva del proyecto que se detallan en la Tabla 5-1; asimismo, presenta como área de influencia social indirecta preliminar (AISI preliminar) a los distritos de Recuay, Ticapampa, Aija y La Merced; a las comunidades de Aija y Huillcacay Grande Anquilta y a centros poblados y caseríos que se detallan en la Tabla 5-1. Sin embargo, las familias asentadas en el área efectiva, así como las autoridades de los centros poblados y caseríos no han sido considerados como parte de los grupos de interés (Tabla 6-2) a acceder a la información y participar de los mecanismos de participación ciudadana propuestos. Por otro lado, de acuerdo con el Plan de Trabajo (agosto 2020) se identificó a la Comunidad Campesina de Anquilta como parte del área de influencia social preliminar; no obstante, no se ha incluido como parte del proceso de participación ciudadana propuesto.	Se requiere al Titular, incluir como grupo de interés a cada una de las familias de los sectores que conformarán el AISD preliminar y a los agentes municipales y tenientes gobernadores de los centros poblados y caseríos que conformarán el AISI preliminar, los mismos que deberán ser incluidos en la convocatoria de cada mecanismo de participación ciudadana propuesto. Asimismo, incluir a la Comunidad Campesina de Anquilta como parte del área de influencia social preliminar, de acuerdo a lo identificado en el Plan de Trabajo; indicar su ubicación geográfica; y, presentar información socioeconómica y de accesibilidad a medios electrónicos, virtuales y otros de comunicación de dicha comunidad. De no corresponder, sustentar técnicamente.	El Titular actualiza la relación de grupos de interés que serán considerados en el proceso de participación ciudadana la cual incluye caseríos, anexos, población dispersa que fueron identificados en las áreas de influencia social preliminar, los mismos que se presentan en la Tabla 6-2 y Tabla 6-3. Asimismo, incluye al anexo y caserío Anquilta.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
4	Numeral 7 Caracterización Sociocultural y de Comunicación del AIS Preliminar (Pág. 17 al 25)	El Titular presenta información socioeconómica sobre las comunidades campesinas que conforman el área de influencia social preliminar; no obstante, no se identifican los sectores que son centro de reunión comunal, afluencia o mayor asentamiento humano cuyos datos de acceso a servicios de electricidad, radio, televisión, telefonía celular, internet, entre otros, deben ser incluidos para el análisis de la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana propuestos. Asimismo, no presenta información sobre acceso a servicio de electricidad.	Se requiere al Titular: a) Indicar los sectores de las comunidades campesinas que conforman el área de influencia social preliminar considerados como centros de reunión comunales, de mayor afluencia de los miembros de la comunidad o mayor asentamiento humano. Asimismo, presentar información sobre acceso a electricidad, radio e internet. Se recomienda, complementar con la información de Osiptel: https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/# b) Incluir información sobre acceso al servicio de electricidad por cada comunidad campesina que conforma el área de influencia social preliminar. Citar fuente.	El Titular: a) Incluye información de las comunidades campesinas, centros poblados y localidades del área de influencia social preliminar, con mayor concentración local (Tabla 7-13) e incluye información de electricidad (Tabla 7-11), radio (Tabla 7-12), acceso a telecomunicaciones como tecnología 3G en teléfonos celulares (Tabla 7-13) verificadas en campo y de acuerdo a datos de OSIPTEL, y telefonía celular, internet y TV por cable (Tabla 7-14),. b) Incluye información sobre acceso a servicio de electricidad por comunidad campesina (ítem 7.4). De acuerdo a la información recogida en campo, los centros poblados cuentan con servicio de electricidad con conexión a una red pública. En todos los casos, el servicio se ofrece las 24 horas y en casi todos los centros poblados se cobra por consumo. Para el caso de Aija, las poblaciones de La Trinidad y Quihuán son las que cuentan con este servicio.	Sí
5	Numeral 7.4 Medios de comunicación	El Titular presenta la Tabla 7-12 donde se evidencia que para el caso de la Comunidad Campesina de Pampacancha no se dispone de	Se requiere al Titular, indicar la estrategia y medios que dispondrá para que la población de las comunidades campesinas de Pampacancha y	El Titular presenta información de cobertura telefónica (teléfonos celulares con tecnología menor de 3G solo disponen de acceso para llamadas y	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	(pág. 23 al 25)	información respecto a la telefonía; de manera que, la incertidumbre no garantizaría iguales oportunidades de participación, principalmente, durante el desarrollo del taller participativo donde serán convocados. Similar situación, sucede con la Comunidad Campesina de Huilcacay Grande Anquilta que no dispone de telefonía (Tabla 7-13).	Huilcacay Grande Anquilta pueda tener iguales oportunidades de manifestar sus aportes, comentarios y sugerencias durante la ronda de preguntas orales de los talleres participativos no presencial a convocar. Puede implementar módulos de telefonía satelital temporal en sedes estratégicas comunales, previa coordinación, masiva difusión y convocatoria; u, otra estrategia de recojo de intervenciones orales que sea accesible e inclusiva.	mensajes de texto; y, teléfonos celulares con tecnología mayor a 3G disponen de acceso para llamadas, mensajes de texto e internet) a nivel de las comunidades campesinas, centros poblados y localidades del área de influencia social preliminar (Tabla 7-13) donde, según la verificación en campo, la CC Huilcacay Grande Anquilta tiene una tecnología menor de 3G y la CC Pampacancha mayor a 3G; de manera que, podrán hacer uso de llamadas telefónicas y mensajería de texto o mensajería instantánea por WhatsApp, los mismos que el Titular habilitará como parte de su estrategia y medios empleados durante los talleres participativos y serán difundidos previamente, a través de la radio y material informativo.	
6	Numeral 8 Propuesta de mecanismos de participación ciudadana (pág. 25 al 27)	El Titular presenta la Tabla 8-1 que contiene el análisis de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500; no obstante, no presenta un análisis sobre el cumplimiento de cada mecanismo adaptado a los medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, a las condiciones que estable dicha norma.	Se requiere al Titular presentar el análisis de cada uno de los mecanismo de participación ciudadana que será adecuado a los medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, respecto al cumplimiento de lo siguiente, según el Decreto Legislativo N° 1500: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este	El Titular actualiza la Tabla 8-1 con el análisis de cada una de las condiciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1500, respecto a cada uno de los mecanismos de participación ciudadana adecuado: talleres participativos, anuncios, distribución de materiales informativos y Oficina de Información Permanente. El análisis refiere al cumplimiento de estos mecanismos, adaptados al contexto social, a las condiciones del Proyecto, a los medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, así como al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo como consecuencia del brote de la COVID-19.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
			último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios. Asimismo, incluir el análisis de cada mecanismo del estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19. Puede emplear una tabla similar a la 8-1 presentado.	Los mecanismos de participación ciudadana que se proponen han sido seleccionados tomando en cuenta las características sociales y culturales de las poblaciones del Área de Influencia Social Preliminar -con un enfoque inclusivo, intercultural y de género. Asimismo, se adecúan a las características del Proyecto, de la población y del entorno.	
7	Numeral 8.1 Taller Participativo Virtual - implementación (Pág, 28)	El Titular indica, respecto a la implementación del Taller Participativo, que teniendo en cuenta el contexto de la emergencia sanitaria ha realizado reuniones con los grupos de interés mediante medios virtuales, con participación limitada de asistentes; asimismo, muestra fechas y horarios en que realizó dichas reuniones, que en su mayoría obedecen a días laborables y en horarios de 10:00am. Sin embargo, no concluye en qué plataforma virtual realizará los talleres participativos, no indica ni sustenta los días de la semana y horario de transmisión del evento y no precisa el espacio contratado para la transmisión radial. Asimismo, no considera las actividades previas a realizar como parte de la implementación del taller participativo, como pruebas de sonido, enlaces y conectividad, así como ensayos.	Se requiere al Titular: a) Indicar la plataforma virtual en la que se realizarán los talleres participativos e indicar las actividades para garantizar la conexión de las autoridades comunales: movilización a sedes con acceso a internet, entrega de paquete de datos, entre otros. b) Indicar los días de la semana y horario de transmisión de los talleres participativos y sustentar su elección, en función de las actividades sociales y económicas de la población, no interceptar actividades culturales (días de feria, cobros de programas sociales del Estado, festividades u otros), horarios de mayor sintonía radial de la población, entre otros. c) Indicar el tiempo aproximado de transmisión radial del taller participativo o espacio radial a	El Titular: a) Indica que realizará los talleres participativos bajo plataforma virtual ZOOM o MEET y debido a las limitaciones de internet contará solo con el acceso de las autoridades municipales y comunales convocadas y representantes del titular, la consultora y el Senace. Asimismo, a fin de garantizar la conexión de las autoridades comunales y la conformación de las mesas directivas de cada taller y participación con aportes ciudadanos, convocará y favorecerá el traslado de las autoridades municipales y comunales. b) Propone ejecutar los talleres participativos en dos (02) fechas: Recuay y Ticapampa en el día 1 (lunes a las 10:00am); y La Merced y Aija en el día 2 (martes a las 10:00am). Estos horarios se eligieron en función	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
			contratar, el cual deberá garantizar la transmisión de la presentación, exposición (en castellano y quechua) ronda de preguntas y respuestas a cada una de ellas, así como un tiempo por contingencias. d) Incluir las actividades previas que se realizarán para garantizar la efectiva transmisión del taller participativo, tales como: pruebas de sonido, enlace y conectividad y ensayo con el personal técnico y la radio, las autoridades comunales participantes, el Titular, la Consultora y el Senace.	de las experiencias en reuniones con la población que, en su mayoría fueron días laborables y en horas de la mañana. Asimismo, indica que evitará tomar una fecha que coincida con una actividad cultural, económica u otra, a fin de favorecer la participación a los talleres. c) Indica que, como contingencia, el contrato para la transmisión de los talleres participativos considerará un tiempo no menor de 5 horas, así como las horas para los ensayos requeridos por el Senace. d) Incluye las actividades previas consideradas para la efectiva transmisión de los talleres participativos: coordinaciones con las autoridades comunales, pruebas de sonido y ensayo de personal técnico de emisoras radiales, verificar alcance, verificar retransmisión, ensayo de llamadas telefónicas, envío de PPT, ensayo de presentaciones, ensayo con CC Virgen del Rosario, pruebas de conectividad del Senace con la radio.	
8	8.1 Taller Participativo Virtual – actividades de	El Titular indica que, respecto a las actividades de difusión del taller participativo, realizará la entrega personal de cartas u oficios a los	Se requiere al Titular: a) Indicar el plazo de la presentación de los cargos de invitación de los talleres	El Titular: a) Indica que, los cargos de invitación se remitirán al Senace en un plazo no menor a siete	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
	difusión (Pág. 28 y 29)	grupos de interés en un plazo de quince días calendario antes de la fecha de realización del evento; sin embargo, no indica el plazo de entrega de los cargos al Senace, ni las medidas sanitarias a tomar. Indica que, difundirá anuncios radiales durante siete días consecutivos; sin embargo, no considera su transmisión en castellano y quechua, de acuerdo a las características de la población (ítem 7.2 Idioma). Indica que, se realizará el pegado de afiches de convocatoria en lugares públicos de mayor afluencia; no obstante, no indica la cantidad ni los principales lugares de difusión, el plazo de ejecución, así como un mayor detalle del contenido mínimo del afiche, al igual que del anuncio radial. Indica que, la convocatoria al taller participativo, así como la información del Resumen Ejecutivo, se encontrarán adicionalmente disponibles en la página Facebook de CML; no obstante, no precisa información sobre el uso de las redes sociales de la población involucrada y el conocimiento de la página de Facebook, de manera que sustente su empleo como parte de los mecanismos de participación ciudadana. Asimismo, no se incluye el Facebook como medio de transmisión del taller participativo. Respecto, al Resumen Ejecutivo, este documento no forma parte de la etapa durante la	participativos al Senace. Considerar un plazo no menor a siete (7) días calendarios antes del evento. b) Indicar las medidas de bioseguridad y prevención contra la COVID-19 para la entrega de las cartas de invitación de manera personal. c) Incluir anuncios radiales en versión castellano y quechua. d) Indicar la cantidad aproximada de afiches que serán colocados en los lugares públicos; asimismo, detallar las principales sedes, locales comunales y puntos estratégicos en cada comunidad campesina, centros poblados, caseríos u otros, que conforman el área de influencia social preliminar. e) Indicar los plazos de ejecución del pegado de afiches y de la difusión de los anuncios radiales. Se recomienda no menos de siete días de anticipación al taller participativo. f) Presentar el contenido de la difusión radial y del afiche, el cual debe indicar, como mínimo, lo siguiente: nombre del proyecto, etapa del proceso de evaluación, mecanismos de participación	(07) días calendarios antes del evento. b) Indica que la entrega de las cartas e interacciones con la población como parte de la difusión y convocatoria, se realizará considerando medidas de bioseguridad, manteniendo el distanciamiento local necesario, uso de doble mascarillas, alcohol y gel. De ser necesario, como parte de la interacción se podrá facilitar al poblador de una mascarilla. c) Incluye la elaboración de las cuñas radiales para convocatoria a los talleres participativos, en castellano y quechua. d) Presenta la Tabla 8-7 donde indica el número de afiches a colocar (40) y la distribución será de, por lo menos, dos (02) afiches por comunidad campesina, a ser pegados en el local comunal, iglesia u otro local de mayor afluencia pública; por lo menos, tres (03) afiches por capital distrital, a ser pegados en el local municipal, posta o centro de salud y mercado; y, sedes de OIP presenciales y buzones de sugerencias. e) Presenta el cronograma (Tabla 10.1) donde se evidencia que el	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
		elaboración del estudio ambiental.	ciudadana aprobados, fecha y hora de cada taller participativos, emisoras radiales y página de Facebook de transmisión, ubicación de los buzones de sugerencias, ubicación y canales de atención de la Oficina de Información Permanente, ubicación de teléfonos satelitales (de corresponder), entre otros. g) Presentar información sobre el uso de redes sociales de la población involucrada en el área de influencia social preliminar, así como del conocimiento de la página de Facebook del Titular. h) Incluir la página de Facebook como medio de transmisión de los talleres participativos. i) Retirar la referencia respecto al Resumen Ejecutivo.	pegado de afiches se realizará en las dos semanas antes de los talleres participativos. f) Presenta los anexos B y D con el contenido de la cuña radial y afiches, donde se indica la etapa de evaluación, los mecanismos, horarios de transmisión y canales de recepción de preguntas para los talleres participativos, datos de la OIP y buzones de sugerencias. Cabe señalar que, durante los talleres participativos se dispondrá de líneas telefónicas y mensajería instantánea y correo electrónico. g) Presenta el Anexo G.3 Estadísticas Página de Facebook, que sustenta el uso de redes sociales para la convocatoria. h) Indica que los talleres participativos serán transmitidos únicamente por emisoras radiales de cada distrito involucrado. El Facebook será empleado para la convocatoria y/o difusión. i) Retira del PPC la referencia sobre distribución del Resumen Ejecutivo ya que no corresponde a la etapa previa a la presentación de la modificación del EIA.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
9	8.1 Taller Participativo Virtual – actividades de ejecución (Pág, 28)	El Titular propone la ejecución de los talleres participativos en dos fechas: Recuay y Ticapampa en el día 1 y La Merced y Aija en el día 2; no obstante, no queda clara la cantidad de talleres participativos al día y quiénes participarán en cada uno de ellos. Indica que, el taller participativo se realizará a través de la radio, la cual permite la participación en tiempo real de múltiples personas; no obstante, no indica qué emisora radial se empleará para cada evento, ni la cobertura de ellas en relación con la población objetivo. Indica que, el taller participativo se iniciará con la instalación de la mesa directiva con la participación de los representantes del SENACE, CML y la consultora AUSENCO; no obstante, no se precisa la participación de las autoridades locales y/o comunales involucradas. Indica que, durante las exposiciones se utilizará una presentación en formato Power Point, para mantener un orden en la exposición; no obstante, no se considera la revisión previa del material por el Senace, la adaptación audiovisual para ser transmitida en vivo (por radio y red social Facebook) y la versión audiovisual al quechua, considerando que, de acuerdo al ítem 7.2 Idioma, las comunidades campesinas de Pampacancha y Tian Ayllu son mayoritariamente	Se requiere al Titular: a) Señalar el número de talleres participativos que se realizarán e indicar de manera específica la población que participará en cada uno de ellos (comunidades campesinas, sectores, centros poblados, caseríos, otros). Se sugiere presentar la información en un cuadro detallado. Deberá considerarse el desarrollo y transmisión de un evento por día a razón de la disponibilidad del equipo de apoyo del Senace, la presencia de las autoridades locales en la mesa directiva, los horarios de sintonía de la población y las contingencias. b) Indicar las emisoras radiales que serán empleadas para la transmisión de cada taller participativo; asimismo, presentar información de la cobertura de cada radio elegida, según datos brindados por las estaciones radiales. Estas deberán cubrir adecuadamente el área de influencia social preliminar. c) Precisar la conformación de la mesa directiva en cada taller participativo con la presencia de las autoridades de cada	El Titular: a) Presenta la Tabla 8-3 donde indica el número de talleres participativos a realizar (2), el público objetivo por cada evento (Taller 1: autoridades y pobladores de los distritos de Recuay y Ticapampa; Taller 2: autoridades y pobladores de los distritos de Aija y La Merced). b) Indica las emisoras radiales que serán empleadas para cada taller participativo (Tabla 8-3): el Taller 1 por Radio Recuay (104.5 FM) y Radio Super Stereo de Ticapampa (107.7 FM) y en el Taller 2 por Radio Imán (94.1 FM) y Radio Virgen de Las Mercedes (93.7 FM). Asimismo, presenta información de la capacidad de ancho de banda e indica las resoluciones de cada radio donde se aprueban Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la Banda de FM en diversas localidades del departamento de Ancash c) Indica que, los talleres participativos se realizarán con presencia del Senace, autoridades municipales, comunales, el titular y la consultora. Para ello, remitirá cartas a las autoridades a fin de	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
		quechuhablantes (68.3% y 77.3%). Indica que, contará con dos líneas telefónicas celulares, uno para cada día: 902 175 981 y 979 765 733, mientras que en la Tabla 8-3 se indican dos “líneas telefónicas (radios)” y una “línea telefónica de CML”; sin embargo, no indica que estas serán líneas gratuitas a fin de que la ciudadanía pueda tener las mismas oportunidades de comunicar sus aportes; asimismo, una línea telefónica para cada evento resulta insuficiente para descentralizar la recepción de las llamadas, no saturar la línea y evitar reclamos. Asimismo, no indica todos los medios de recepción de preguntas de la población, considerando que las rondas de preguntas son tanto escritas y como orales.	comunidad campesina que conforma el área de influencia social preliminar. d) Incluir la versión audiovisual en castellano y quechua de las presentaciones, cuyos contenidos deberán ser previamente revisados por el Senace. e) Incluir o adecuar las líneas telefónicas de manera gratuita para cada taller participativo. Asimismo, disponer de, por lo menos, dos líneas telefónicas para cada taller participativo. Considerar que el Senace será el encargado de la recepción de las llamadas durante el evento, motivo por el cual los equipos deberán ser de propiedad del Titular o asegurar su disponibilidad para el funcionario a cargo. f) Indicar los medios de recepción de preguntas escritas y orales que se emplearán en los talleres participativos: mensajería instantánea vía telefonía celular, WhatsApp y Facebook, buzón de sugerencias, correo electrónico, líneas telefónicas gratuitas, entre otros, los mismos que deberán ser incluidos en la difusión del	que participen integrando la mesa directiva. d) Indica que, se grabará una versión audiovisual en castellano y quechua de la exposición, ello tras la revisión y aprobación por el SENACE del contenido del mismo. e) Dispondrá de dos (02) líneas telefónicas gratuitas para cada taller participativo, teléfonos que serán entregados de manera previa a los talleres participativos, a los representantes del Senace designados, a fin de que puedan realizar la recepción de las llamadas durante el evento. f) Indica que, los canales de recepción de preguntas escritas y orales adicionales en los talleres participativos son: telefonía celular, mensajería instantánea vía telefonía celular, mensajes de chat de la plataforma virtual, WhatsApp, Facebook y correo electrónico, los mismos que son difundidos a través de medios radiales, y materiales informativos. Asimismo, se incluye a los buzones de sugerencias. Cabe señalar que, durante el evento se habilitarán los correos electrónicos y mensajería instantánea vía WhatsApp, con	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
			evento.	la finalidad de ampliar los canales de recepción de aportes, sugerencias, comentarios y preguntas de la población, en cumplimiento con el derecho de participación ciudadana.	
10	8.1 Taller Participativo Virtual – medios de verificación (pág. 30)	El Titular presenta los medios de verificación de los talleres participativos; no obstante, debe ser específico respecto a las cartas de invitación física e incluir la difusión radial.	Se requiere al Titular, corregir el medio de verificación “Cargos de recibo y/o registros de invitación a las autoridades comunales y locales, organizaciones e instituciones locales” por “cargos de invitación física a las autoridades y grupos de interés identificados en el área de influencia social preliminar; asimismo, incluir las cuñas radiales en castellano y quechua.	El Titular incluye como medios de verificación de los talleres participativos: cargos de invitación física a las autoridades y grupos de interés identificados en el área de influencia social preliminar y cuñas radiales en castellano y quechua.	Sí
11	8.2 Buzón de sugerencias (pág. 31 y 32)	El Titular presenta como mecanismo de participación ciudadana al buzón de sugerencias, el mismo que no está contemplado en la norma que regula el proceso de participación ciudadana del subsector minero; sin embargo, es un medio importante que descentraliza la Oficina de Información Permanente, motivo por el cual puede formar parte de ella. Indica que, los buzones serán ubicados en seis diferentes lugares de fácil acceso para la población, pero no indica la ubicación y difusión de las sedes; asimismo, indica que mantendrá habilitado hasta dos días antes del taller participativo virtual y se volverá a implementar al día siguiente del taller	Se requiere al Titular: a) Incluir el buzón de sugerencias como parte del mecanismo de participación ciudadana Oficina de Información Permanente (OIP). b) Indicar la ubicación de las sedes donde se instalarán los buzones de sugerencias, los mismos que deberán encontrarse en la OIP, en las comunidades del área de influencia social directa e indirecta preliminar y en los locales municipales, al alcance de la población involucrada.	El Titular: a) Presenta las actividades de implementación del buzón de sugerencias como parte de la OIP. b) Precisa que los buzones de sugerencias serán ubicados en lugares de fácil acceso para la población: en las seis (06) comunidades campesinas, cuatro (04) capitales distritales y dos (02) OIP. El detalle de las ubicaciones se precisa en la Tabla 8-8 c) Indica que el afiche incluirá fecha y hora de los talleres participativos y del buzón de sugerencias para recepción de	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
		ejecutado, con una permanencia no menor de siete días, a fin de promover la participación ciudadana; no obstante, el dispositivo tiene que ser habilitado permanentemente ya que es un canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios que deberá estar disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana. Respecto a los medios de verificación, no se incluyen actas de instalación, ni evidencias de las respuestas a los aportes, sugerencias y comentarios que se recaben posterior a los talleres participativos.	c) Indicar los medios de difusión de la ubicación, el objetivo y el tiempo de permanencia de los buzones de sugerencias. d) Indicar los plazos de instalación de los buzones de sugerencias. Se sugiere quince días de anticipación a los talleres participativos. e) Indicar que, para efectos de dar atención inmediata durante el taller participativo y posterior a este, los buzones de sugerencias serán abiertos dos días antes y siete días calendarios, después de los talleres participativos; posteriormente, continuarán hasta la admisibilidad del estudio ambiental. f) Indicar el plazo de respuesta de los aportes, sugerencias y comentarios que se registren en los buzones de sugerencias en los siete días posteriores a los talleres participativos. g) Incluir como medios de verificación: las actas de instalación de los buzones de sugerencia, los documentos o formatos que serán recabados posterior a los talleres participativos y evidencias del envío de las respuestas a cada ciudadano participante	los aportes. d) Precisa que la implementación de los buzones de sugerencias será de, por lo menos, 15 días antes de la fecha del taller participativo. Adicionalmente, se volverá a implementar al día siguiente del último taller ejecutado y con una permanencia no menor de siete (07) días, a fin de promover la participación ciudadana. e) Indica que, los buzones de sugerencias se abrirán dos días antes de la ejecución del taller participativo y siete días posteriores en presencia de notario, juez de paz o autoridad local. Posteriormente, continuarán hasta la admisibilidad del estudio ambiental. f) Indica que, las consultas registradas en los buzones de sugerencia serán respondidas por el personal en un plazo máximo de 48 horas. g) Indica como medios de verificación del buzón de sugerencias: cartas de autorización para la instalación y permanencia de los buzones en los locales municipales y/o comunales; fotografías de instalación y del proceso de apertura de los buzones; actas	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
			(cargo de documento de respuesta, registro de llamada telefónica o mensajería).	de instalación de los buzones, dos (02) días antes de la ejecución del taller; y actas de instalación de los buzones, siete (07) días después de la ejecución del taller; documentos recabados numerados; y evidencias del envío de las respuestas a cada ciudadano participante (cargo de documento de respuesta, registro de llamada telefónica o mensajería).	
12	Numeral 8.3 (Página 32)	En el ítem 8.3 “Distribución de material informativo”, el Titular señala que se elaborará material informativo que contendrá entre otros aspectos, información sobre la descripción del proyecto; sin embargo, de la revisión del Anexo B, se evidencia que el material informativo no contiene información sobre la descripción del proyecto.	Se requiere al Titular, que incluya en el material informativo información sobre la descripción del proyecto, en especial aspectos relevantes sobre los componentes principales y sobre fuentes de captación de agua y puntos de vertimiento que involucren la modificación propuesta.	El Titular incluye en el Folio 2 del folleto, un párrafo donde se resume las principales características de la modificatoria como ampliar su producción y adición de nuevos componentes. Incluye también en el Folio 10 información sobre las fuentes de captación de agua y vertimientos, presentándose un mapa que permite identificar los cuerpos de agua involucrados.	Sí
13	Numeral 8.3 Distribución de material informativo (pág. 32 y 33)	El Titular indica que, el material informativo será distribuido de manera virtual y física durante la convocatoria al taller participativo y durante su implementación, a través de su página de Facebook, OIP, a las autoridades locales y comunales y a solicitud del poblador o pobladora durante la interacción con el personal designado por CML. Al respecto, no indica la	Se requiere al Titular: a) Indicar el número de publicaciones del material informativo al día o en la semana, a través de la página de Facebook. b) Indicar la estrategia de interacción con la población quechua-hablante, que no sabe leer ni escribir y que no dispone	El Titular: a) Indica que la convocatoria al taller, folleto informativo e información de la MEIA-d Huancapetí, se encontrarán adicionalmente disponibles en su página de Facebook; cabe precisar que realizará hasta dos (02) publicaciones por semana. b) Indica que para la población	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
		cantidad de difusiones del material vía Facebook; asimismo, no indica cómo se realizará la interacción de explicación del material a la población que no dispone de telefonía, no entiende el castellano y no sabe leer ni escribir, principalmente, ubicada en el área de influencia social preliminar (de acuerdo a los ítems 7.2 Idioma, 7.3 Analfabetismo y 7.4 medios de comunicación). Indica medios de verificación de la distribución del material informativo; no obstante, no complementa con algunas evidencias requeridas.	de medios electrónicos para comunicar sus aportes, comentarios y sugerencias. Dicha estrategia, deberá considerar personal designado con dominio del quechua y la entrega directa del material informativo físico, principalmente, a las familias de los sectores identificadas en el área efectiva del proyecto y a las comunidades campesinas donde predomina el quechua, elevados niveles de analfabetismo y no dispone de cobertura telefónica. Asimismo, implementar medidas de bioseguridad durante la interacción presencial. c) Incluir como medio de verificación de la Distribución de Material Informativo: cargos de entrega de material informativo físico a los grupos de interés, indicando la cantidad; registro de entrega de material informativo en la OIP, indicando datos de la población participante; fotografías y registro de entrega de material informativo físico a las familias y población durante las visitas e interacción; y, registro de envío del material informativo virtual.	dispersa del AIS, hará entrega de cartas de convocatoria, conjuntamente con el folleto informativo, previa interacción que permita la explicación del propósito del taller y del material informativo. Asimismo, indica que distribuirá el material informativo a solicitud del poblador o pobladora durante la interacción con el personal designado, previa interacción que favorezca su comprensión; y manteniendo un protocolo de bioseguridad. c) Incluye como medios de verificación: Cargo o registro de entrega del folleto informativo físico a autoridades, representantes de organizaciones e instituciones locales y grupos de interés, incluyendo poblaciones dispersas, que incluye las interacciones de explicación del material informativo. Se hará indicación de los datos de la población participante; y, Fotografías de las interacciones y entrega del material informativo físico a los grupos de interés.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
14	Numeral 8.4 Oficina de Información Permanente (pág. 33 al 35)	El Titular indica que implementará adicionalmente la Oficina de Información Permanente virtual; no obstante, no señala los medios de difusión. Indica que, el personal que atenderá la llamada o consulta estará en la capacidad de resolver cualquier pregunta o comentario de los pobladores; sin embargo, no señala si tienen dominio del quechua. Asimismo, no indica los materiales que dispone la OIP física y no detalla algunas evidencias requeridas.	Se requiere al Titular: a) Indicar los medios de difusión de la OIP física y virtual. Se deberá difundir la ubicación, los canales y horarios de atención presencial y no presencial. b) Incluir personal con dominio del idioma quechua para la atención de la OIP física y virtual. c) Indicar los materiales con que dispondrá la OIP: cuadernillos, folletos, audiovisuales (castellano y/o quechua), maquetas, fotografías, mapas, mobiliario, buzones, entre otros. Asimismo, incluir de manera obligatoria: publicidad externa, horarios de atención, libro o registro de visitas y materiales que conforman las medidas sanitarias. d) Incluir como medios de verificación: cuña radial y contrato de difusión de la OIP y publicaciones en Facebook; fotografías de la OIP al interior y exterior del local; fotografías de atención (previa autorización) donde se visualice el empleo de los materiales y medidas sanitarias.	El Titular: a) Presenta el Anexo B Anuncios radiales, donde indica la ubicación, horarios y datos de contacto de la OIP. b) Indica que en la OIP participa un especialista quechua hablante, por lo que la atención podrá ser en castellano y/o quechua. c) Indica los mobiliarios con las que dispone cada OIP, tales como: computadora, televisor, sillas, pizarras, dispensador de alcohol, termómetro, registro de consulta y libro de quejas y reclamos. cada OIP contará con instrumentos y materiales que les permita aplicar el protocolo de bioseguridad. Asimismo, cada OIP contará con un buzón de sugerencias, y adicionalmente con los materiales informativos (afiches pegados y folletos informativos a disposición), así como un (01) libro de registro de consultas y un (01) libro de formato de quejas y reclamos. d) Incluye como medio de verificación: Contrato de la OIP, difusión de la OIP mediante cuñas radiales y publicaciones en Facebook, afiches y otros; Fotografías de la OIP al interior y exterior del local; fotografías de atención (previa autorización)	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
				donde se visualice el empleo de los materiales y medidas sanitarias.	
15	Anexo B: Material Informativo (pág. 24 al 36)	El Titular presenta el material informativo cuyo contenido a modo de historieta no presenta los resultados de la línea de base ambiental principalmente, así como información pertinente propia de la etapa de elaboración del estudio ambiental.	Se requiere al Titular: a) Colocar como título: “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Huancapetí” y como subtítulo: “Participación Ciudadana previo a la presentación”. b) Incluir una breve descripción del Proyecto y los componentes propuestos en la MEIA-d Huancapetí. c) Indicar claramente las etapas del proceso del estudio ambiental (pág. 3): Antes de la elaboración, Previa a la presentación y Durante la evaluación de la MEIA-d Huancapetí. Asimismo, mejorar la distribución de la información y su relación con el gráfico, de manera que se pueda identificar el contenido por cada etapa. d) Corregir que los Términos de Referencia comunes fueron establecidos por el Senace. La resolución ministerial de su aprobación fue emitida por el Ministerio de Energía y Minas. e) Corregir e indicar que se presentó y ejecutó mecanismos de participación	El Titular: a) Incluye correctamente los títulos en el material informativo. b) Incluye información sobre los objetivos de la MEIA-d Huancapetí. c) Mejora la presentación de las etapas del proceso de evaluación ambiental y gráfico. d) Indica que la consultora elaboró la Línea de Base Ambiental sobre los términos de referencia. e) Precisa que se presentó y ejecutó mecanismos de participación ciudadana durante la etapa Antes de la elaboración de la MEIA-d Huancapetí. f) Corrige e indica que el Senace es la entidad que acompaña durante todo el proceso de la MEIA-d Huancapetí. g) Incluye información de los principales resultados del medio físico, biológico y social que conforma la Línea de Base Ambiental, precisando datos cuantitativos. h) Indica en el mapa los distritos y las comunidades campesinas que conforman el área de influencia social preliminar i) Incluye mapas de las áreas de	Sì

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
			ciudadana durante la etapa antes de la elaboración de la MEIA-d Huancapetí. f) Mejorar la redacción y coherencia respecto al párrafo siguiente: “Senace evaluó y dio conformidad, el proyecto está de acuerdo a los Términos de Referencia Comunes. Es la entidad por parte del Estado que acompaña en todo el proceso de la modificación del EIA”. Cabe señalar que, es el estudio de impacto ambiental y no el proyecto que deberá ser elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia Comunes (RM-116-2015-MEM-DM). g) Incluir información de los principales resultados del medio físico, biológico y social que conforma la Línea de Base Ambiental. Precisar datos cuantitativos y cualitativos. h) Indicar las comunidades campesinas y los sectores que conforman el área de influencia social directa preliminar y los distritos, las comunidades campesinas, los centros poblados, caseríos y otros que conforman el área de influencia social indirecta	influencia social y ambiental, incluyendo leyenda. j) Incluye respuestas respecto a la calidad del agua, aire, ruido y vibraciones. k) Incluye las ubicaciones de los buzones de sugerencias que serán habilitados. l) Corrige el correo de participación ciudadana del Senace: participacionciudadana@senace.gob.pe	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SÍ/NO
			preliminar. i) Elaborar mapas adecuados para una mejor identificación de las áreas de estudio social y ambiental, de mejor calidad y tamaño de imagen, colores, detalles y otros. Incluir leyenda. j) Incluir respuestas a las siguientes preguntas planteadas de manera ilustrativa o reformularlas: ¿y tendremos agua? ¿y cuándo sabremos qué agua utilizarán para el proyecto? ¿y la cantidad diaria? k) Incluir las ubicaciones de los buzones de sugerencias que serán habilitados. l) Corregir el correo de participación ciudadana del Senace, sin considerar la tilde: participacionciudadana@sena ce.gob.pe		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.